

apercibiéndole de que el incumplimiento del citado artículo 39 de la Ley 16/1985 podría constituir infracción administrativa, de acuerdo con los artículos 76.1 a) y e) de la Ley 16/1985, sancionable según disponen los artículos 76 a 79 de dicha Ley.

Melilla, 1 de octubre de 2008.

El Secretario de la Comisión.

Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE CULTURA
COMISIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO
ARTÍSTICO

2549.- En sesión celebrada el 6 de agosto de 2008, la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, con motivo de la denuncia presentada por un particular sobre rótulos que incumplen la Ordenanza sobre diseño y colocación de rótulos y carteles en el Conjunto Histórico de Melilla la Vieja y ensanche modernista (BOME 23 de diciembre de 1999), acordó que por la Consejería de Cultura se procederá, en todos los casos denunciados, a requerir a los titulares de los establecimientos que retiren estos rótulos o que los instalen de tal manera que cumplan con la normativa vigente en esta materia.

En cumplimiento del acuerdo citado, le comunico que se ha comprobado la instalación en ese establecimiento de rótulo de grandes dimensiones ocupando dos balcones, ocultando elementos de forja, que no está permitido de acuerdo con el artículo 4°.b) de la Ordenanza sobre diseño y colocación de rótulos y carteles en el Conjunto Histórico de Melilla la Vieja y ensanche modernista (BOME n° 3659, de 23 de diciembre de 1999).

El artículo 39.1 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, establece que "los bienes de interés cultural no podrán ser sometidos a tratamiento alguno sin autorización expresa de los organismos competentes para la ejecución de esta Ley". Por otra parte, el artículo 23.1. de la citada Ley 16/1985, establece que "no podrán otorgarse licencias para la realización de obras que, conforme a lo previsto en la presente Ley, requieran cualquier autorización administrativa, hasta que ésta haya sido concedida". Y el apartado 2 del citado artículo 23 dispone que "las obras realizadas sin cumplir lo establecido en el apartado anterior serán ilegales y los Ayuntamientos o, en su caso, la Administración

competente en materia de protección del Patrimonio Histórico español podrán ordenar su reconstrucción o demolición con cargo al responsable de la infracción en los términos previstos por la legislación urbanística".

Finalmente, el artículo 6°.a) de la Ordenanza sobre diseño y colocación de rótulos en el Conjunto Histórico (BOME 23 de diciembre de 1999) establece que "la colocación de rótulos o carteles sin autorización, o que no cumplan lo autorizado por la Comisión del Patrimonio Histórico-Artístico, constituyen infracciones administrativas, de acuerdo con los artículos 23, 39 y 76 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español".

En base a lo expuesto anteriormente, le comunico que en el plazo de UN MES deberá proceder a la retirada del mencionado rótulo en balcones; apercibiéndole de que el incumplimiento del citado artículo 39 de la Ley 16/1985 podría constituir infracción administrativa, de acuerdo con los artículos 76.1 a) y e) de la Ley 16/1985, sancionable según disponen los artículos 76 a 79 de dicha Ley.

Melilla, 8 de octubre de 2008.

El Secretario de la Comisión.

Joaquín M. Ledo Caballero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA TÉCNICA

2550.- El Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente por Orden n.º 1089 de 22 de octubre de 2008, registrada el 23 de octubre de 2008, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En uso de las competencias que me han sido conferidas por Acuerdo de Consejo de Gobierno sobre distribución de competencias entre las distintas Consejerías (BOME ext. n.º 14 de 25 de julio de 2007) y el art. 7 del Reglamento de Gobierno y Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, a tenor del orden jurídico instaurado por la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Melilla VENGO EN CONVOCAR las siguientes pruebas:

Pruebas de constatación de la capacitación profesional para los consejeros de seguridad para el transporte de mercancías peligrosas por carretera y ferrocarril a celebrar en la ciudad de Melilla